

**COMUNICADO DE ACLARACIONES No. 1 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
CP-003**

ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL A LA CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN

SEPTIEMBRE DE 2010

PREGUNTA 1:

"¿Se puede incrementar el presupuesto oficial de la contratación?", ¿Si se presenta una oferta superior al presupuesto oficial, esta se rechaza?"

RESPUESTA:

De presentarse una propuesta superior al presupuesto, esta no será rechazada, sin embargo, **RUTA N**, una vez verificadas las condiciones técnicas, contractuales y económicas de las demás propuestas definirá la viabilidad de evaluar las propuestas que superaron el presupuesto.

PREGUNTA 2:

"¿La representación judicial normalmente no hace parte de asesoría jurídicas permanentes, sería posible eliminarla del alcance?"

RESPUESTA:

Se elimina del alcance de la asesoría jurídica la obligación de la representación judicial.

PREGUNTA 3:

"¿Cómo se acredita el requisito de que los abogados que formarán parte del equipo de trabajo no estén sancionados por el C. S. de la J., basta con mencionarlo así en la carta de presentación?"

RESPUESTA:

Para acreditar este requisito bastará con mencionarlo en la carta de presentación de la propuesta.

Esta exigencia deberá cumplirse durante toda la ejecución del contrato y sus prórrogas.

PREGUNTA 4:

"¿Cómo se acredita la experiencia del equipo de trabajo, o es la misma que se acredita en la experiencia de la sociedad proponente?"

RESPUESTA:

La experiencia del equipo de trabajo es diferente a la experiencia de la sociedad del proponente.

Para verificar este requisito, el proponente deberá indicar en la carta de presentación de la propuesta que durante la ejecución del contrato pondrá a disposición del proyecto el personal especializado en los términos señalados en el numeral 1.15.2 "Experiencia del Equipo de Trabajo".

PREGUNTA 5:

"Le solicito ampliar el plazo para presentar ofertas dentro del marco del proceso de contratación identificado como "CP – 003".

RESPUESTA:

Se amplía el plazo de presentación de ofertas hasta el día **lunes 13 de septiembre de 2010.**

Continuarán vigentes las demás condiciones establecidas en los términos de referencia CP-003 y que no fueron aclarados o modificados por el presente documento.